



## **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1244 DE

(03 de Diciembre del 2024)

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba”**

### **EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 15 del Decreto Ley 168 de 2008, el Numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013, y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015  
y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, y 682 de 2017.

Que el Decreto - Ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera de la UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en período de prueba por un término de seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la inducción para la persona seleccionada en concurso, período de prueba que, una vez superado por calificación satisfactoria, implica que el servidor adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro de Carrera.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000003566 del 28 de noviembre de 2020, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP a través del proceso de selección No. 1520 de 2020 – Convocatoria Nación 3.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. **19420 del 02 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer (5) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **146960**, en la modalidad de abierto correspondiente al empleo denominado **Profesional Universitario 2044 - 11**, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas** de la UGPP, resolución que fue publicada el **15 de diciembre de 2022**.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley en 909 de 2004 en cita, modificado por el por el Art. 6 de la Ley 1960 de 2019, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba”**

Que el artículo primero de la Resolución No. 19420 del 02 de diciembre de 2022, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. 016 a la elegible **CYNTHIA ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.778.251; resolución que cobró **Firmeza individual** el pasado 18 de octubre de 2023.

Que mediante Resolución 1116 del 23 de octubre de 2024, se derogó el nombramiento en período de prueba a la servidora pública **FLOR ALBA FERNÁNDEZ RANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.375.201, al empleo de **Profesional Universitario 2044 - 11**, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas**, para el cual fue nombrada en período de prueba en modalidad abierto, mediante Resolución No. 673 del 20 de junio de 2024, con ocasión de la autorización del uso de la lista de elegibles para el empleo reportado en SIMO, identificado con el código de empleo Nro. 216234.

Que, mediante radicado No. 2024RE252257 del 19 de noviembre de 2024, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles en el registro de Novedades de Lista de Elegibles del aplicativo SIMO 4.0, para el elegible **CYNTHIA ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.778.251, quien ocupó la posición Nro. 016, en el empleo identificado con la OPEC No. 146960, denominado **Profesional Universitario 2044 - 11**, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas**; empleo que no se encuentra provisto actualmente, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en período de prueba elegible **FLOR ALBA FERNANDEZ RANGEL** elegible que ocupaba la posición Nro. 010 de la lista.

Posición	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad
16	1020778251	CYNTHIA ALEJANDRA	DÍAZ GÓMEZ	63.15	Elegible Nueva Vacante	Firmeza individual	18 oct. 2023		Movilidad ME/EE	19 nov. 2024

  

Consecutivo	Radicado	Novedad	Complemento	Fecha novedad	Soporte	Fecha de registro	Estado	Fecha estado
310397	2024RE252257	Autorización	Movilidad ME/EE	19 nov. 2024		19 nov. 2024	Aprobado	19 nov. 2024

Que el Subdirector de Gestión Humana de la UGPP verificó y certificó que la elegible **CYNTHIA ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.778.251, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo **Profesional Universitario 2044 - 11**, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8124 del 05 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Nombrar, en período de prueba, a **CYNTHIA ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.778.251, en el empleo de **Profesional Universitario 2044 - 11**, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8124 del 05 de enero de 2024.

**Artículo 2º.** El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba”**

**Artículo 3°.** La elegible **CYNTHIA ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.020.778.251**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo del escrito de aceptación en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4°.** Comunicar el presente acto administrativo a la elegible **CYNTHIA ALEJANDRA DÍAZ GÓMEZ** por parte de la Subdirección de Gestión Humana.

**Artículo 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 de Diciembre del 2024



**LUCIANO GRISALES LONDOÑO**  
Director General

Aprobó: Mario Alberto Leal Mejía / Marelbi Verbel Peña  
Revisó: José Francisco Britto Sánchez / Yesid António Sanchez Cristancho  
Proyectó: Jhon Deiby Arévalo Zabala

lgrisales